



## CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2022-II DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

El concurso público de contratación docente de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas se encuentra reglamentado por la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, y sus modificatorias con Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU.

Nº	ETAPAS	RESPONSABLES	FECHA		TOTAL DE DÍAS
			INICIO	TÉRMINO	
1	Publicación y difusión en la Página Web	Comité de Contratación 2022-I	Jueves 14 de julio de 2022	Domingo 17 de julio de 2022	4
2	Presentación de expedientes virtual (*)	Comité de Contratación 2022-I	Lunes 18 de julio de 2022	Lunes 25 de julio de 2022	8
3	Evaluación de expedientes	Comité de Contratación 2022-I	Martes 26 de julio de 2022	Sábado 30 de julio de 2022	5
4	Publicación de Aptos	Comité de Contratación 2022-I	Lunes 1 de agosto de 2022	Lunes 1 de agosto de 2022	1
5	Evaluación virtual Clase demostrativa	Comité de Contratación 2022-I	Martes 2 de agosto de 2021	Jueves 4 de Agosto de 2022	3
6	Publicación de Resultados	Comité de Contratación 2022-I	Viernes 5 de agosto de 2022	Viernes 5 de agosto de 2022	1
7	Presentación de reclamos	Comité de Contratación 2022-I	Lunes 8 de agosto de 2022	Lunes 8 de agosto de 2022	1
8	Absolución de reclamos	Comité de Contratación 2022-I	Martes 9 de agosto de 2022	Martes 9 de agosto de 2022	1
9	Adjudicación	Comité de Contratación 2022-I	Miércoles 10 de agosto de 2022	Miércoles 10 de agosto de 2022	1
10	Emisión de la Resolución que aprueba el contrato	Comisión de Contratación 2022-I	Jueves 10 de agosto de 2022	Lunes 15 de agosto de 2022	5
<b>TOTAL</b>					<b>30 días</b>

(\*) Entrega de documentos en forma virtual, de 08:15 horas a 17:00 horas al correo de Mesa de Partes: [mesadepartesvirtual@escuelafolklore.edu.pe](mailto:mesadepartesvirtual@escuelafolklore.edu.pe)

**COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2022-II**



## **BASES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2022-II DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**

### **1. FINALIDAD**

Establecer las procedimientos que regulan el proceso de convocatoria del Concurso Público de Contratación Docente 2022-II de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, considerando los principios de equidad, transparencia e igualdad de oportunidades para todos los participantes en armonía con el marco legal vigente y lo dispuesto en la R.S.G. N° 040-2017 MINEDU

### **2. OBJETIVOS**

- 2.1** Establecer requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección de docentes a fin de incorporar a nuestra institución a los profesionales que cumplan con lo especificado en el concurso docente 2022-II.
- 2.2** Cubrir las plazas docentes vacantes en función de las necesidades de la institución y de las carreras profesionales de educación artística y artista profesional.

### **3. BASE NORMATIVA**

- Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias de la Ley N° 30512
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias, en el ámbito normativo que regula a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Texto único aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Ley N° 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultada de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo
- Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas, del registro de personas condenadas, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del código penal.
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y sanción del Hostigamiento Sexual y su reglamento
- D.S. N° 004-2017-MINEDU, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29988
- R.S.G N° 040-2017 MINEDU y sus modificatorias

- R.M. N° 428-2018-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico Productiva e Institutos y escuela de Educación Superior”.

#### **4. ALCANCE**

Las disposiciones contenidas en las Bases del Concurso son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los profesionales postulantes a las plazas de docente, las autoridades de la Escuela y personal vinculado con el concurso.

#### **5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección consta de las siguientes etapas:

##### **5.1 Publicación de la convocatoria de contratación docente 2022-II**

La convocatoria contiene la bases, el cronograma y las plazas y se publican (versión descargable) en la página web de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y en el portal web de la DRELM, así como en otros medios que promueven el acceso a las oportunidades de trabajo y transparencia.

##### **5.2. Inscripción y presentación del expediente del postulante**

- 5.2.1 En el plazo señalado en el cronograma, el o la postulante deberá presentar en la mesa de partes de la Escuela, su expediente completo, de acuerdo a lo establecido en las Bases del proceso de Convocatoria Docente 2022-II, el cual será ingresado en el Sistema de Información de Apoyo a la Administración Documental y Archivo (ESINAD) y se generará un número de expediente que será notificado vía correo al postulante, que da la conformidad de su participación en la convocatoria docente 2022-II.
- 5.2.2. Los expedientes que registren fecha u hora posterior a la fecha de cierre no serán evaluados.
- 5.2.3. Los expedientes deberán presentarse en el siguiente orden:
  - a. Ficha del postulante debidamente llenada
  - b. Currículo Vitae ordenado de la siguiente forma:
    1. Experiencia Laboral
      - 1.1 Experiencia docente en educación artística superior.
      - 1.2 Experiencia artística
    2. Especialización y actualización afines a la plaza que postula (últimos 5 años)
    3. Desempeño profesional (últimos 5 años)
      - 3.1 *Participación en eventos y exposiciones en forma personal*
      - 3.2 *Presentaciones artísticas en forma personal*
      - 3.3 *Publicaciones individuales.*
    4. *Certificado de idiomas*
  - c. *Declaración jurada debidamente firmada - Anexo -1*
- 5.2.4. El expediente completo del postulante en el orden señalado debe ser presentado en forma virtual. El currículo vitae debe ser presentado respetando el orden establecido, señalando con pestañas: Experiencia laboral, especialización y actualización, desempeño profesional y certificado de idiomas. De ser presentado sin respetar el orden establecido no será evaluado.
- 5.2.5. Los documentos que comprende el expediente del postulante deben estar foliados de manera consecutiva a partir de la ficha del postulante incluyendo la declaración jurada. El cual debe ser de menor a mayor, siendo la primera numeración la declaración jurada

Debidamente llenada (Anexo 1) y la última numeración la ficha del postulante debidamente llenada.

- 5.2.6. En el currículum vitae, la especialización y actualización docente se acredita con certificados o diplomas que tengan no menos de 40 horas, el desempeño profesional se acredita con documentos fehacientes: catálogos, certificados, carátulas de la publicación que consignen claramente el nombre del evento o publicación, lugar, fecha y año de realización entre otros. No incluir certificados de estudios, diplomas o certificados que superen los 5 años de antigüedad, así como fotos o imágenes para abultar su expediente.
- 5.2.7. El postulante es responsable de los datos que consigna en la Ficha del Postulante, currículum vitae y su declaración jurada. En caso de que la información declarada sea falsa será separado del Concurso, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
- 5.2.8. De igual modo será observada la participación del postulante inscrito en dos plazas y de aquellos cuyo desempeño docente fue observada en ciclos anteriores en la encuesta estudiantil, tenga informes que cuestionen su idoneidad profesional o que no hayan cumplido con la devolución de algún bien que la Institución les otorgó en calidad de préstamo.
- 5.2.9. Los documentos presentados en el punto anterior del presente documento están sujetos a fiscalización posterior ante las instancias correspondientes (Título Profesional registrado en SUNEDU, entre otros), conforme al artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración jurada, información o en la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente, determinándose la responsabilidad si la hubiera.

## **6. DE LOS IMPEDIDOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO (R.S.G N° 040-2017-MINEDU)**

- 6.1. Servidores que estén cumpliendo sanción disciplinaria de cese temporal.
- 6.2. Personas con 70 o más años de edad.
- 6.3. Servidores que hayan incurrido en abandono de cargo.
- 6.4. Ex servidores destituidos o separados del servicio, cuya sanción fue aplicada en los últimos 5 años a la fecha de postulación inclusive.
- 6.5. Ex servidores sancionados con destitución o separación definitiva en el servicio por delitos previstos en la Ley N° 29988 y otros delitos dolosos.
- 6.6. Personas que se encuentran en los supuestos previstos en la Ley N° 29988.
- 6.7. Personas con antecedentes por delitos dolosos.
- 6.8. Personas que estén cumpliendo condena condicional por delito doloso y los suspendidos e inhabilitados administrativa o judicialmente.
- 6.9. Docentes inhabilitados que cuenten con acto resolutivo, como consecuencia de falsificación, adulteración u otras faltas en los procesos de nombramiento y/o contratación en los últimos cinco (5) años.
- 6.10. Así mismo, los servidores públicos (nombrados y contratados) se encuentran prohibidos de desempeñar más de un empleo público remunerado, con excepción de uno más por función docente, siempre que no exista incompatibilidad horaria ni de distancias. Para tal efecto el postulante que labore en otra institución del estado deberá acreditar su compatibilidad horaria presentando el horario oficial de la otra institución donde labora, dicho documento deberá estar firmado y sellado por el Director General.
- 6.11. En el caso de que el docente postule a una plaza orgánica de 40 horas deberá tener disponibilidad horaria de lunes a viernes de 8:00 am a 2:30 pm. En el caso de las plazas orgánicas de 30 horas deberá tener una disponibilidad horaria de 4 días de 8:00 am a 2:30 pm.

## **7. DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR**

- 7.1. Pasarán a revisión, los expedientes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 5.2, luego de que el Comité de Contratación docente verifique que los documentos presentados por el postulante cumplan con los requisitos establecidos en el perfil del puesto vacante convocado.
- 7.2. Serán declarados aptos, los postulantes que cumplan con los requisitos del perfil del puesto y no estén incurso en los impedimentos establecidos en la Norma Técnica aprobada con la R.S.G. N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.
- 7.3. Los postulantes a una plaza de contratación docente serán evaluados teniendo en cuenta los criterios y puntajes contemplados en los ANEXOS 2-B y ANEXO 3-A de la R.S.G N° 040-2017 MINEDU.
- 7.4. Se asignará 2 puntos adicionales al puntaje final, al docente que haya obtenido una evaluación sobresaliente en la Evaluación de Desempeño Docente 2022-I.

## **8. PUBLICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE LAS CLASES DEMOSTRATIVAS**

- 8.1. Finalizada la evaluación de expedientes se publicará la relación de postulantes aptos para continuar a la siguiente etapa del proceso señalando el puntaje obtenido en la evaluación curricular.
- 8.2. Se publicará también el cronograma de las clases demostrativas que realizarán los postulantes aptos.

## **9. EVALUACIÓN DE LAS CLASES DEMOSTRATIVAS Y ENTREVISTA PERSONAL**

- 9.1. El tiempo para las clases demostrativas es de 30 minutos como máximo y un mínimo de 20 minutos y de la entrevista personal tiene un máximo de 10 minutos.
- 9.2. Para el desarrollo de su clase, el postulante deberá presentar su sesión de aprendizaje, la sesión de clase deberá diseñarse en función de la educación remota y deberá hacer uso de los recursos e instrumentos virtuales pertinentes a su área.
- 9.3. Concluida la exposición del postulante, el jurado realizará las preguntas correspondientes a la clase demostrativa las mismas que son inapelables.
- 9.4. La entrevista personal, teniendo en cuenta el contexto actual de la educación remota, se realizará principalmente sobre el conocimiento y experiencias en la plaza a la que postula así como los retos de la educación virtual.

## **10. ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

- 10.1. Luego de concluido el proceso de evaluación, el puntaje mínimo aprobatorio es de cincuenta y cinco (55) sobre el total de cien (100) puntos.
- 10.2. En el caso que dos o más postulantes obtengan igual resultado en el puntaje final, tendrá prioridad el que acredite:
  - Haber desarrollado obras musicales, composiciones o puestas en escena, para las especialidades de música y danza.
  - En el caso de cursos teóricos, el empate se tendrá en cuenta en orden de prelación: experiencia laboral docente de educación superior, desempeño, especialización y actualización.
  - Si persiste el empate, se considerará como último criterio la antigüedad en el registro de su Título Profesional en Educación o de Artista Profesional
- 10.3. El Comité de Contratación Docente elevará los resultados, dentro de las 24 horas de concluido el proceso de evaluación, para su publicación en la página web de la Escuela.

## **11. DE LA PRESENTACIÓN DE RECLAMOS**

- 11.1. En caso de existir reclamos a los resultados del Proceso de convocatoria del concurso público de contratación docente 2022-II, dentro de los plazos establecidos en el cronograma, se debe seguir los siguientes pasos:

1. El postulante presenta su solicitud debidamente sustentada, el cual estará dirigida al Comité de Contratación Docente, a través de mesa de partes de la Escuela, según plazo establecido en el cronograma
2. El reclamo se efectúa dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la publicación oficial de los resultados finales por parte del Comité Evaluador.

## **12. ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS**

- 12.1. El Comité de Contratación absolverá los reclamos en el día hábil siguiente a la presentación de los reclamos.
- 12.2. El reclamo será resuelto por el Comité de Contratación Docente en sesión extraordinaria, dentro de las veinticuatro (24) horas de recibida el reclamo, bajo responsabilidad, los mismos que agotan la vía administrativa.
- 12.3. Se notificará vía correo la respuesta al postulante.

## **13. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE.**

- 13.1. Finalizado el proceso de selección de docentes, el Comité de Contratación remitirá a la Dirección Académica el Informe Final y el Acta de Adjudicación a quienes resulten ganadores de la plaza.
- 13.2. El Director Académico elevará los resultados del proceso con las respectivas propuestas y documentación a la Dirección General para la emisión de las resoluciones correspondientes, con la cual se procederá a formalizar los respectivos contratos.

## **14. PLAZAS VACANTES DESIERTAS**

- 14.1. Si luego de concluido el proceso quedarán plazas u horas disponibles no cubiertas por no haber logrado el postulante el mínimo aprobatorio, se cubrirá por propuesta directa de contrato, considerando el perfil del docente que se requiera para cubrir las plazas, a fin de no afectar el desarrollo de la actividades académicas del 2022-II,

## **15. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Las Bases, una vez aprobado por el Comité Evaluador, entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

## **16. DISPOSICIÓN FINAL**

Los casos presentados durante el proceso de evaluación y no previstos en el presente documento son resueltos por el Comité de Contratación Docente 2022-II.

Lima, 14 julio de 2022



Mg. Ana Polo Vásquez  
Directora Académica



Mg. Raúl Huaynate Flores  
Coordinador PAEA



Lic. Idelina Mamani Chambi  
Docente de Música

CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2022-II

**Ficha del Postulante**

**1. PLAZA VACANTE A LA QUE POSTULA**

**2. CÓDIGODE LA PLAZA VACANTE**

**3. Datos personales del postulante**

<b>Nombres y apellidos</b>		<b>DNI</b>
<b>Teléfono celular</b>	<b>correo electrónico</b>	<b>SEXO</b>
<b>Dirección: Av., Jirón , Calle</b>		<b>Número</b>
<b>Distrito</b>	<b>Provincia</b>	<b>Departamento</b>

**4. Denominación del título o licenciatura que ostenta**

**5. Denominación del Grado académico que ostenta**

Lima, ..... de julio de 2022	..... Firma Nombres y apellidos

<b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b>	
<b>PLAZA DE POSTULANTE:</b>	
<b>CÓDIGO DE PLAZA:</b>	

## ANEXO 2 -B

### ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULANTES A ESFA

	CRITERIOS ADICIONALES	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE JURADO
	<b>EXPERIENCIA LABORAL</b> <b>MÁXIMO: 30 PUNTOS</b>	Experiencia docente de educación superior artística afines a la plaza u horas disponibles a las que postula, en los últimos 20 años.  Un (1) punto por cada año contado a partir del segundo año, máximo 15 puntos.	15
Experiencia laboral profesional no docente desarrollando las actividades artísticas requeridas para las unidades didácticas a las que postula en los últimos 20 años.  Un (1) punto por cada año contado a partir del tercer año, máximo 15 puntos.		15	
<b>PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM</b>		<b>30</b>	
<b>ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN</b> <b>MÁXIMO: 10 PUNTOS</b>	<b>CRITERIOS ADICIONALES</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>PUNTAJE JURADO</b>
	Cursos de capacitación y/o actualización de especialización y/o actualizaciones afines a la plaza a la que postula, en los últimos 5 años, Un (1) punto por cada 40 horas acumuladas. Máximo 10 puntos.	10	
	<b>PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM</b>	<b>10</b>	
<b>DESEMPEÑO</b> <b>MÁXIMO: 10 PUNTOS</b>	<b>CRITERIOS ADICIONALES</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>PUNTAJE JURADO</b>
	Criterios adicionales		
	Constancias o productos resultantes de participación en el diseño, organización e implementación de exposiciones y/o presentaciones artísticas, investigaciones y/o innovaciones y publicaciones relacionadas a la especialidad, desarrolladas a nivel nacional o internacional, durante los últimos 05 años.  Un (1) punto por cada una, máximo 08 puntos.	08	
	Certificación de idioma extranjero o lengua originaria inglés (Básico) Un (1) punto por cada certificación, máximo 02 puntos.	02	
	<b>PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM</b>	<b>10</b>	

**PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES: 50 PUNTOS**



<b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b>	
<b>PLAZA DE POSTULANTE:</b>	
<b>CÓDIGO DE PLAZA:</b>	

## ANEXO - 3A

### I EVALUACIÓN PRESENCIAL PARA CLASE DEMOSTRATIVA

**Duración** : 30 minutos

**Puntaje Máximo** : 32 puntos

CRITERIOS	INDICADORES	PUNTAJES	PUNTAJE JURADO
<b>COMPETENCIAS PARA LA ENSEÑANZAS</b>			
<b>Diseña y conduce el proceso de enseñanza</b>  <b>8 puntos</b>	Planifica la sesión de clase	01	
	Aplica estrategias en el proceso de aprendizaje (Clases Remotas)	07	
<b>Autoevaluación</b>  <b>02 puntos</b>	Reflexionar sobre su práctica docente	02	
<b>TOTAL DE COMPETENCIAS PARA LA ENSEÑANZA</b>		<b>10 puntos</b>	

COMPETENCIAS BLANCAS	INDICADORES	PUNTAJE	PUNTAJE JURADO
<b>Comunicación</b>  <b>14 puntos</b>	Expone con precisión los contenidos del tema propuesto.	10	
	Expone con claridad los contenidos del tema propuesto.	02	
	El movimiento corporal y desplazamiento en el aula sirve para fortalecer su presentación.	02	
<b>Liderazgo</b> <b>02 puntos</b>	Evidencia seguridad en sus capacidades y conocimientos.	02	
<b>Responsabilidad</b>  <b>04 puntos</b>	Cuenta con todos los documentos requeridos en el proceso de evaluación y asiste puntualmente al mismo.	02	
	Cuenta con el material necesario para el desarrollo de la clase maestra.	02	
<b>Reflexión y retroalimentación</b> <b>02 puntos</b>	Se detiene a pensar sobre las preguntas o comentarios que recibe durante la clase, con la finalidad de sacar conclusiones.	02	
<b>TOTAL DE COMPETENCIAS BLANDAS</b>		<b>22 puntos</b>	

<b>TOTAL COMPETENCIAS PARA LA ENSEÑANZA Y COMPETENCIAS BLANDAS</b>	<b>32 puntos</b>	
--	------------------	--

<b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b>	
<b>PLAZA DE POSTULANTE:</b>	
<b>CÓDIGO DE PLAZA:</b>	

## EVALUACIÓN PRESENCIAL ENTREVISTA PERSONAL

CRITERIOS	INDICADORES	PUNTAJE	PUNTAJE JURADO
<b>Conocimiento del mercado (Experiencia laboral a la plaza que postula)</b>	<p>Maneja información relevante del sector</p> <p>Demuestra tener contactos con empresas e instituciones del sector</p>	<b>09 puntos</b>	
<b>Articulación con el sector (Conocimiento y practica en educación virtual)</b>	<p>Demuestra conocimiento de oportunidades en el sector productivo/artístico, para ser desarrolladas por el instituto o escuela</p>	<b>09 puntos</b>	
<b>TOTAL ENTREVISTA</b>		<b>18 puntos</b>	

**PUNTAJE TOTAL CLASE DEMOSTRATIVA Y ENTREVISTA PERSONAL: 50 PUNTOS**

# ANEXO N° 01

## DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATACIÓN

Yo, .....

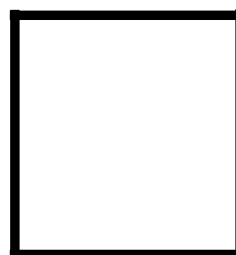
Identificado (a) con D.N.I. N°....., declaro bajo juramento:

- a) Contar con el Título profesional, profesional técnico, técnico o de ..... b)  
Contar con Grado de Bachiller en.....
- c) Contar con título extranjero con sello de inscripción al dorso en la SUNEDU y/o el reconocimiento o revalidación de dicho título ante la DRELM y/o el Ministerio de Educación, según corresponda.
- d) No haber sido condenado por delito doloso ni por delitos señalados en la Ley N° 29988.
- e) No encontrarse inhabilitado por destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
- f) No haber sido sancionado administrativamente con destitución o separación del servicio en los últimos cinco (5) años, inclusive a la fecha de postulación.
- g) En caso de laborar en otra institución presentaré mi horario de clases sellado y firmado por el Director de la entidad donde laboro, que valide que no hay incompatibilidad horaria.
- h) La información y la documentación que adjunto en copia simple es veraz o igual a la original.
- i) Adjunto Certificado de Discapacidad Si  No
- j) Adjunto documento oficial emitido por la autoridad competente que acredita condición de Licenciado en las fuerzas armadas..... Si  No

Dado en la ciudad de Lima, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2022

.....  
(Firma)

Nombre y Apellido: .....  
DNI: .....



Impresión digital del índice derecho

Nota: En caso de no corresponder la declaración de alguno de los tres primeros rubros, consignarlo así entre paréntesis, al final del rubro.



## ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2022 - II

Siendo las 10:30 a.m. del jueves 14 de julio del 2022, se dio inicio a la reunión por la plataforma virtual zoom, con la asistencia de: Ana del Socorro Polo Vásquez (Directora Académica), Idelindo Mamani Chambi (Docente de Música) y Raúl Huaynate Flores (Coordinador Académico), integrantes del Comité de Contratación Docente 2022– II, encargados del proceso de convocatoria del Concurso Público de Contratación Docente 2022-II de la ENSFJMA, designados con Resolución Directoral N° 000277-2022-ENSFJMA/DG-SG.

La Directora Académica inicia la reunión dando lectura a la **AGENDA** programada:

- 1.- Instalación de la Comisión de Comité de Contratación Docente 2022 – II
- 2.- Revisión del cronograma, bases y Directiva sobre el desarrollo del proceso de convocatoria del concurso público de contratación docente 2022-II.
- 3.- Revisión del cuadro de distribución de horas y cuadro de plazas convocadas del Proceso de Selección de Contratación docente 2022-II.

Una vez verificada la asistencia de la mayoría de los miembros del Comité, se da por instalada la Comisión del Comité de Contratación Docente 2022-II, para lo cual se da lectura a la R.D. N° 000277-2022-ENSFJMA/DG-SG, que resuelve autorizar y reconocer a los miembros de la Comisión de Contratación Docente 2022–II, conformado por los siguientes miembros:

● **Miembros Titulares:**

- |                                    |                         |
|------------------------------------|-------------------------|
| - Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez | : Directora Académica   |
| - Mg. Raúl Huaynate Flores         | : Coordinador Académico |
| - Mg. Mamani Chambi Idelindo       | : Docente de Música     |

● **Miembros Alternos:**

- |                                  |                                      |
|----------------------------------|--------------------------------------|
| - Lic. Ana María Faberio Vílchez | : Secretaria Académica               |
| - Mg. Jessy Elsa Vargas Casas    | : Docente de Música                  |
| - Lic. Isaac Huamán Manrique     | : Docente de Educación y Humanidades |

**Acuerdos:**

- 1.- Dar por instalado el Comisión de Comité de Contratación Docente 2022 – II
- 2.- Aprobar el cronograma, bases y directiva
- 3.- Aprobar el cuadro de distribución de horas y cuadro de plazas convocadas del Proceso de Selección de Contratación docente 2022-II.

Siendo las 12:20 horas del día 14 de julio de 2022, se suscribe el acta, en señal de conformidad.



Mg. Ana Polo Vásquez  
DIRECTORA ACADÉMICA

.....  
**Mg. Ana Polo Vásquez**  
Directora Académica



.....  
**Mg. Raúl Huaynate Flores**  
Coordinador PAEA



.....  
**Lic. Idelina Mamani Chambi**  
Docente de Música



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	781848618813	Licenciado o título de profesor en Educación artística especialidad folklore,mención música o Licenciado en música	40	PLAZA ORGANICA MÚSICA	Instrumento Principal IV Saxofon PAAP	IV	M	2	1	2	Elab.mat.educativo	5	II SEMESTRE
							Instrumento Principal VI Saxofon PAEA	VI	M	2	1	2	Reun. Técn. Pedag.	3	
							Instrumento Principal VIII Saxofon PAAP	VIII	M	1	1	1	Rev. y asesoria	3	
							Instrumento Principal VIII Saxofon PAEA	VIII	M	1	1	1	Investigación	2	
							Instrumento Principal X Saxofon PAEA	X	M	1	2	2	Tutoría	2	
							Instrumento Principal X Saxofon PAAP	X	M	1	2	2		20	
							Instrumento Principal II Saxofon PAEA	II	M	2	2	4			
							Instrumento Principal II Saxofon PAAP	II	M	2	2	4			
							20								
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	781868618815	Licenciado o título de profesor en Educación artística especialidad folklore,mención música o Licenciado en música	40	PLAZA ORGANICA MÚSICA	Instrumento Principal VIII Guitarra Criolla PAEA	VIII	M	1	2	2	Prep. Ses.aprendiz.	5	II SEMESTRE
							Instrumento Principal VIII Guitarra Criolla PAAP	VIII	M	1	2	2	Elab.mat.educativo	5	
							Instrumento Principal X Guitarra Criolla PAEA	X	M	1	2	2	Reun. Técn. Pedag.	3	
							Instrumento Principal X Guitarra Criolla PAAP	X	M	1	2	2	Rev. y asesoria	3	
							Taller de Musica Tradicional X Costa PAEA	X	M	4	1	4	Investigación	2	
							Taller de Musica Tradicional X Costa PAAP	X	M	4	1	4	Tutoría	2	
							Informatica Musical I PAAP	VI	M	2	1	2		20	
							Armonia Funcional PAAP	VIII	M	2	1	2			
							20								
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	781888618818	Licenciado o título de profesor en Educación artística especialidad folklore,mención música o Licenciado en música	30	PLAZA ORGANICA MÚSICA	Instrumento principal Percusion II PAEA	II	M	2	1	2	Prep. Ses.aprendiz.	4	II SEMESTRE
							Instrumento principal Percusion II PAAP	II	M	2	1	2	Elab.mat.educativo	4	
							Instrumento principal Percusion IV PAEA	IV	M	2	1	2	Reun. Técn. Pedag.	2	
							Instrumento principal Percusion IV PAAP	IV	M	2	1	2	Investigacion	1	
							Instrumento principal Percusion VI PAEA	VI	M	2	1	2	Rev. y asesoria	1	
							Instrumento principal Percusion VI PAAP	VI	M	2	1	2	Tutoría	2	
							Instrumento principal Percusion VIII PAEA	VIII	M	1	2	2		14	
							Instrumento principal Percusion X PAEA	X	M	1	2	2			
							16								
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	781868618814	Licenciado o título de profesor en Educación artística especialidad folklore,mención música o Licenciado en música	40	PLAZA ORGANICA MÚSICA	Instrumento Principal II-Guitarra Criolla PAEA	II	M	2	2	4	Prep. Ses.aprendiz.	5	II SEMESTRE
							Instrumento Principal II-Guitarra Criolla PAAP	II	M	2	2	4	Elab.mat.educativo	5	
							Instrumento Principal IV-Guitarra Criolla PAEA	IV	M	2	1	2	Reun. Técn. Pedag.	3	
							Instrumento Principal IV-Guitarra Criolla PAAP	IV	M	2	1	2	Rev. y asesoria	3	
							Instrumento Principal VI-Guitarra Criolla PAEA	VI	M	2	2	4	Investigación	2	
							Instrumento Principal VI-Guitarra Criolla PAAP	VI	M	2	2	4	Tutoría	2	
							20								
								20							
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	781868618816	Licenciado o título de profesor en Educación artística especialidad folklore,mención música o Licenciado en música	40	PLAZA ORGANICA MÚSICA	Instrumento Principal II-Guitarra Andina (PAAP)	II	M	2	2	2	Prep. Ses.aprendiz.	5	II SEMESTRE
							Instrumento Principal II-Guitarra Andina (PAEA)	II	M	2	2	4	Elab.mat.educativo	5	
							Instrumento Principal VI-Guitarra Andina (PAAP)	VI	M	2	1	2	Reun. Técn. Pedag.	3	
							Instrumento Principal VI-Guitarra Andina (PAEA)	VI	M	2	2	4	Rev. y asesoria	3	
							Instrumento Principal VIII Guitarra Andina (PAEA)	VIII	M	1	2	2	Investigación	2	
							Instrumento Principal VIII Guitarra Andina (PAAP)	VIII	M	1	2	2	Tutoría	2	
							Instrumento Principal X Guitarra Andina (PAEA)	X	M	1	2	2			
							Tecnología del Sonido (PAAP)	VIII	M	2	1	2		20	
							20								
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	781848618811	Licenciado o título de profesor en Educación artística especialidad folklore,mención música o Licenciado en música	40	PLAZA ORGANICA MÚSICA	Audioperceptivo II (PAEA)	II	M	4	1	4	Prep. Ses.aprendiz.	5	II SEMESTRE
							Audioperceptivo II (PAAP)	II	M	4	1	4	Elab.mat.educativo	5	
							Audioperceptivo IV (PAEA)	IV	M	2	1	2	Reun. Técn. Pedag.	3	
							Audioperceptivo IV (PAAP)	IV	M	4	1	4	Rev. y asesoria	3	
							Taller de Instrumento Complementario II Piano PAEA	IV	M	4	1	4	Investigación	2	
							Taller de Piano Complementario II PAAP	IV	M	2	1	2	Tutoría	2	
							20								
								20							
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	781848618816	Licenciado o título de profesor en Educación artística especialidad folklore,mención música o Licenciado en música	40	PLAZA ORGANICA MÚSICA	Instrumento Principal IV Quena PAEA	IV	M	2	1	2	Prep. Ses.aprendiz.	5	II SEMESTRE
							Instrumento Principal II Quena PAEA	II	M	2	1	2	Elab.mat.educativo	5	
							Instrumento Principal VI Quena PAEA	VI	M	2	1	2	Reun. Técn. Pedag.	3	
							Instrumento Principal VI Quena PAAP	VI	M	2	1	2	Rev. y asesoria	3	
							Instrumento Principal VIII Quena PAEA	VIII	M	1	1	1	Investigación	2	
							Instrumento Principal VIII Quena PAAP	VIII	M	1	1	1	Tutoría	2	
							Instrumento Principal X Quena PAAP	X	M	1	2	2		20	
							Instrumento Principal X Quena PAEA	X	M	1	2	2			
Instrumento Principal II Quena PAAP	II	M	2	1	2										





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	781898618819	Licenciado o título de profesor en Educación artística especialidad folklore,mención danza	40	PLAZA ORGÁNICA PRACTICA PRE-PROFESIONAL	Practica pre Profesional II (PAAP)	VI	D	4	1	4	Prep. Ses.aprendiz.	5	II SEMESTRE
							Practica pre Profesional IV (PAAP)	VIII	D	4	1	4	Elab.mat.educativo	5	
							Practica Pre Profesional VI (PAAP)	X	D	10	1	10	Reun. Técn. Pedag.	3	
							Investigación de la gestión Cultural (PAAP)	X	M	2	1	2	Rev. y asesoria	3	
												20	Investigación	2	
						Tutoría	2		20						
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	7818888618811	Licenciado o título de profesor en Educación artística especialidad folklore,mención música	40	PLAZA ORGÁNICA PRACTICA PRE-PROFESIONAL	Practica pre Profesional II (PAEA )	VIII	M	6	1	6	Prep. Ses.aprendiz.	5	II SEMESTRE
							Sistematización -PPP II (PAEA)	VIII	M	2	1	2	Elab.mat.educativo	5	
							Practica Pre Profesional IV (PAEA)	X	M	8	1	8	Reun. Técn. Pedag.	2	
							Sistematización -PPP IV (PAEA)	X	M	2	1	2	Rev. y asesoria	3	
							Instrumento Principal Charango IV- PAEA	IV	M	2	1	2	Investigación	3	
												20	Tutoría	2	
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	781868618810	Licenciado o título de profesor en Educación artística especialidad folklore,mención danza	40	PLAZA ORGÁNICA PRACTICA PRE-PROFESIONAL	Practica Pre Profesional IV (PAEA)	X	DA	8	1	8	Prep. Ses.aprendiz.	5	PLAZA VACANTE POR ENCARGATURA
							Sistematización -PPP IV (PAEA)	X	DA	2	1	2	Elab.mat.educativo	5	
							Investigación Etnográfica (PAEA)	VI	DAB	3	2	6	Reun. Técn. Pedag.	2	
							Seminario de tesis II (PAAP)	X	M	4	1	4	Rev. y asesoria	3	
												20	Investigación	3	
													Tutoría	2	



**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS 2022 II**

INSTITUCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	CODIGO DE BOLSA	PERFIL DOCENTE	JORNADA LABORAL	DETALLE DE ORIGEN Y SITUACIÓN VACANCIA DE PLAZA	ASIGNATURA	HORAS LECTIVAS					VIGENCIA DE CONTRATO
								CICLO	MENCIÓN	HORAS	GRUPOS	SUBTOTAL	
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	BH - D1	Licenciado o título de profesor en Educación artística especialidad folklore, mención danza. Licenciado en danzas	20	CONTRATO DOCENTE DANZA	Producción Artística (PAEA)	X	DAB	4	2	8	II SEMESTRE
							Dirección y Producción Artística (PAAP)	X	D	4	1	4	
							Economía de la Cultura (PAAP)	VI	D	4	1	4	
							Proyecto Coreográfico ( PAAP)	X	D	4	1	4	
												20	
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	BH - D2	Licenciado o título de profesor en Educación artística especialidad folklore, mención danza	20	CONTRATO DOCENTE DANZA	Coreografía (PAAP)	VIII	D	4	1	4	II SEMESTRE
							Laboratorio del Movimiento y Coreografía de la Danza Folklorica I (PAEA)	VI	DAB	4	2	8	
							Laboratorio del Movimiento y Coreografía de la Danza Folklorica II (PAEA)	VIII	DAB	4	2	8	
												20	
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	BH - D3	Licenciado o título de profesor en Educación artística especialidad folklore,mención danza	20	CONTRATO DOCENTE DANZA (AFROPERUANA)	Taller de Danza Folklorica II (PAEA)	II	DAB	2	2	4	II SEMESTRE
							Taller de Danza Folklorica IV (PAEA)	IV	DAB	2	2	4	
							Taller de Danza Folklorica VI (PAEA)	VI	DAB	2	2	4	
							Taller de Danza Folklorica VIII (PAEA)	VIII	DAB	2	2	4	
							Taller de Danza Folklorica X (PAEA)	X	DAB	2	2	4	
					20								
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	BH - D4	Licenciado o título de profesor en Educación artística especialidad folklore,mención danza	10	CONTRATO DOCENTE DANZA (AFROPERUANA)	Taller de Danza Folklorica II (PAAP)	II	D	2	1	2	II SEMESTRE
							Taller de Danza Folklorica IV (PAAP)	IV	D	2	1	2	
							Taller de Danza Folklorica VI (PAAP)	VI	D	2	1	2	
							Taller de Danza Folklorica VIII (PAAP)	VIII	D	2	1	2	
							Taller de Danza Folklorica X (PAAP)	X	D	2	1	2	
					10								
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	BH - D5	Licenciado o título de profesor en Educación artística especialidad folklore,mención danza	10	CONTRATO DOCENTE DANZA	Rítmica y Métrica Cinética I (PAEA)	IV	DAB	3	2	6	II SEMESTRE
							Taller de Danza Complementaria (PAEA)	II	M	4	1	4	
												10	
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	BH M 1	Licenciado o título de profesor en Educación artística especialidad folklore,mención música o Licenciado en música	8	CONTRATO DOCENTE MUSICA	Taller de Música Tradicional Peruana VIII Banda PAEA	VIII	M	4	1	4	II SEMESTRE
							Taller de Música Tradicional Peruana VIII Banda PAAP	VIII	M	4	1	4	
												8	
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	BH M 2	Licenciado o título de profesor en Educación artística especialidad folklore,mención música o Licenciado en Música	20	CONTRATO DOCENTE MUSICA	Analisis Musical II (PAEA)	VIII	M	2	1	2	II SEMESTRE
							Analisis Musical II (PAAP)	VIII	M	4	1	4	
							Instrumentación (PAEA)	VI	M	4	1	4	
							Instrumentacion II (PAAP)	X	M	2	1	2	
							Taller de Transcripción (PAAP)	VI	M	4	1	4	
							Transcripción Musical II (PAEA)	VI	M	2	1	2	
							Transcripción Musical I (PAEA)	IV	M	2	1	2	
					20								
						Intrumento Principal Canto II - PAEA	II	M	2	1	2		
						Intrumento Principal Canto II - PAAP	II	M	2	1	2		

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	BH M 3	Licenciado o título de profesor en Educación artística especialidad folklore, mención música o Licenciado en Música	20	CONTRATO DOCENTE MUSICA	Intrumento Principal Canto IV - PAEA	IV	M	2	1	2	II SEMESTRE
							Intrumento Principal Canto IV - PAAP	IV	M	2	1	2	
							Intrumento Principal Canto VI - PAEA	VI	M	2	1	2	
							Intrumento Principal Canto VI PAAP	VI	M	2	2	4	
							Intrumento Principal Canto VIII PAEA	VIII	M	1	1	1	
							Intrumento Principal Canto VIII PAAP	VIII	M	1	2	2	
							Intrumento Principal Canto X PAAP	X	M	1	1	1	
							Intrumento Principal Canto X PAEA	X	M	1	2	2	
												20	
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	BH M4	Licenciado o título de profesor en Educación artística especialidad folklore, mención música o Licenciado en Música	20	CONTRATO DOCENTE MUSICA	Armonia II - (PAEA)	VI	M	4	1	4	II SEMESTRE
							Armonia II - (PAAP)	VI	M	4	1	4	
							Contrapunto II -(PAAP)	VIII	M	4	1	4	
							Contrapunto II -(PAEA)	VI	M	2	1	2	
							Composicion I (PAEA)	VIII	M	4	1	4	
							Taller de Composicion II (PAAP)	X	M	2	1	2	
												20	
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	BH- EH1	Licenciado en Educación Intercultural Bilingüe	12	CONTRATO DOCENTE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	Idioma Nativo II (PAEA)	II	M	4	1	4	II SEMESTRE
							Idioma Nativo I (PAAP)	IV	M	4	1	4	
							Idioma Nativo I (PAAP)	IV	D	4	1	4	
													12
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	BH-EH2	Licenciado en Educación, Antropología o Ciencias Sociales	15	CONTRATO DOCENTE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	Etnohistoria (PAEA)	IV	DAB	3	2	6	II SEMESTRE
							Etnohistoria (PAEA)	IV	M	3	1	3	
							Etnohistoria (PAAP)	IV	M	3	1	3	
							Etnohistoria (PAAP)	VI	D	3	1	3	
													15
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	BH-EH3	Licenciado o título de profesor en Educación artística especialidad folklore, mención danza	13	CONTRATO DOCENTE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	Investigación Etnográfica (PAEA)	VI	M	3	1	3	II SEMESTRE
							Practica Pre Profesional IV (PAEA)	X	DB	8	1	8	
							Sistematizacion -PPP IV (PAEA)	X	DB	2	1	2	
													13
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	BH-EH4	Licenciado en Educación, Antropología o Ciencias Sociales	20	CONTRATO DOCENTE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	Folklorología (PAAP)	II	D	4	1	4	II SEMESTRE
							Folklorología (PAAP)	II	M	4	1	4	
							Folklorología (PAEA)	II	DAB	4	2	8	
							Folklorología (PAEA)	II	M	4	1	4	
													20
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	BH-EH5	Titulo de Licenciado o Profesor de la especialidad	18	CONTRATO DOCENTE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	Artes Visuales -Electivo (PAAP)	VIII	D	3	1	3	II SEMESTRE
							Artes Visuales -Electivo (PAAP)	VIII	M	3	1	3	
							Artes Visuales -Electivo (PAEA)	VI	DAB	3	2	6	
							Artes Visuales -Electivo (PAEA)	VI	M	3	1	3	
							Artes Visuales -Electivo (PAEA)	VIII	M	3	1	3	
													18
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	BH-EH6	Licenciado en Educación, Antropología o Ciencias Sociales	8	CONTRATO DOCENTE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	Formulación de proyectos culturales (PAAP)	VI	M	4	1	4	II SEMESTRE
							Formulación de Proyectos Culturales (PAAP)	VIII	D	4	1	4	
													8
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	BH-EH7	Licenciado en Educación o Filosofia	20	CONTRATO DOCENTE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	Filosofia (PAEA)	VIII	M	2	1	2	II SEMESTRE
							Filosofia (PAEA)	VIII	DAB	3	2	6	
							Filosofia (PAAP)	VIII	M	3	1	3	
							Filosofia (PAAP)	VIII	D	3	1	3	
							Filosofia del arte (PAAP) - Electivo	VI	D	2	1	2	
							Filosofia del arte (PAAP) - Electivo	VI	M	2	1	2	
							Filosofia del arte (PAAP) - Electivo	X	M	2	1	2	
													20
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	LIMA CERCADO	LIMA	BH.PP1	Licenciado o título de profesor en Educación artística especialidad folklore, mención danza	12	CONTRATO DOCENTE PRACTICA PRE- PROFESIONAL	Practica Pre Profesional II (PAEA)	VIII	DAB	4	2	8	II SEMESTRE
							Practica Pre Profesional II (PAEA) Sistematización	VIII	DAB	2	2	4	
													12



# Resolución Directoral

N° 00277-2022-ENFJMA/DG-SG

Lima, 12 de julio de 2022

## VISTOS:

El Informe N° 00371-2022-ENFJMA/DG-DA de fecha 12 de julio de 2022, remitido por la Dirección Académica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de La Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 00265-2022-ENFJMA/DG-SG, de fecha 04 de julio de 2022, se conforma el Comité de Contratación Docente 2022-II que se encargará del proceso de Convocatoria del Concurso Público de Contratación Docente 2022-II de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica, propone como miembro titular al Prof. Raúl Huaynate Flores, coordinador Académico, en reemplazo del Lic. Marco Abel Medina Valencia, asimismo como miembro alterno al Lic. Isaac Dionisio Huaman Manrique, en reemplazo de la Lic. Rosa Virginia Flores Santiago, en la comisión de contrato docente 2022-II;

Que, con Memorandum 1284-2022-ENFJMA/DG de fecha 12 de julio del 2022, el Director General contando con la propuesta de la Dirección Académica, autoriza expedir la Resolución Directoral modificando la Resolución Directoral No. 00265-2022- ENFJMA/DG-SG, según lo solicitado por la Dirección Académica;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Director de la Oficina de Administración,

EXPEDIENTE: DA2022-INT-0005935

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensfVDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensfVDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: C6321E



De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- MODIFICAR,** la Resolución Directoral N° 00265-2022-ENSFJMA/DG-SG, referido al primer artículo, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

**Miembros Titulares:**

- Lic. Hipólito Máximo Angulo Eufracio : Director Académico
- Lic. Marco Abel Medina Valencia : Coordinador Académico
- Mg. Rosa María Bravo Cruz : Docente de Danza



**Miembros Alternos:**

- Lic. Ana María Faberio Vilchez : Secretaria Académica
- Lic. Idelindo Mamani Chambi : Docente de Música
- Lic. Rosa Virginia Flores Santiago : Docente de Danza

**DEBE DECIR:**

**Miembros Titulares:**

- Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez : Directora Académica
- Mg. Raúl Huaynate Flores : Coordinador Académico
- Lic. Idelindo Mamani Chambi : Docente de Música

**Miembros Alternos:**

- Lic. Ana María Faberio Vilchez : Secretaria Académica
- Mg. Jessy Elsa Vargas Casas : Docente de Música
- Lic. Isaac Dionisio Huamán Manrique : Docente de Educación y Humanidades



**Artículo 2°.- DISPONER,** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las/os interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**



Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
.....  
Mg. SIMÓN POMA ANCCASTI  
Director General

EXPEDIENTE: DA2022-JNT-0005935

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://eslnad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://eslnad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: C6321E





# Resolución Directoral

N° 00288-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 20 de julio de 2022

## VISTO:

El Informe N° 00382-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 18 de julio, de la Dirección Académica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la institución para la formación profesional y capacitación. Tiene a su cargo los Programas y Departamentos Académicos, según lo dispuesto por el Art. N° 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, existe error material en la Resolución Directoral N° 277-2022/DG-ENSFJMA de fecha 12 de julio de 2022, que modifica la Resolución Directoral N° 266-2022/DG-ENSFJMA referido al primer artículo sobre la conformación de los integrantes del Comité de Contratación Docente 2022-II;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, establece; "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

EXPEDIENTE: DA2022-INT-0005935

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://eslnad.minedu.gob.pe/e\\_slmad\\_ensfvdd\\_ConsultaDocumento.aspx](https://eslnad.minedu.gob.pe/e_slmad_ensfvdd_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: DFAE3D



Que, con documento del Visto, la Directora Académica, solicita se emita el acto resolutorio que modifique la fecha de la Resolución Directoral N° 00277-2022-ENSFJMA/DG-SG, según detalle:

DICE: 12 de julio de 2022  
DEBE DECIR : 14 de julio de 2022

Que, con Memorándum N° 1351-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 19 de julio de 2022, la Dirección General Resolución Directoral No. 0277-2022-ENSFJMA/DG-SG, según lo solicitado.

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- CORREGIR**, el error material de la Resolución Directoral N° 277-2022-ENSFJMA/DG-SG, respecto a la fecha de emisión de dicha resolución por los fundamentos expuestos en los considerandos, según detalle:

DICE:  
12 de julio de 2022

DEBE DECIR:  
14 de julio de 2022

**Artículo 2°.- RATIFICAR**, los demás extremos de la Resolución Directoral N° 277-2022-ENSFJMA/DG-SG.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados y a las instancias pertinentes para las acciones académicas y administrativas que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
D.S. No 054-2002-ED  
Mg. SIMÓN POMA ANCCASI  
Director General

EXPEDIENTE: DA2022-INT-0005935

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://eslnad.minedu.gob.pe/e\\_slmad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://eslnad.minedu.gob.pe/e_slmad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: DFAE3D







# Resolución Directoral

N° 289-2022-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 20 de julio de 2022

**VISTOS:** el Informe N° 384-2022-ENSFJMA/DG-SG-DA y el Informe N° 385-2022-ENSFJMA/DG-SG-DA, de fecha 18 de julio de 2022, de la Dirección Académica, y;

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la institución para la formación profesional y capacitación. Tiene a su cargo los Programas y Departamentos Académicos, según lo dispuesto por el Art. N° 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 277-2022/ENSFJMA/DG-SG de fecha 12 de julio de 2022, se modifica la Resolución Directoral N° 265-2022/DG-ENSFJMA referido al primer artículo sobre la conformación de los integrantes del Comité de Contratación Docente 2022-II; según detalle:

**DICE:**

## Miembros Titulares:

- Lic. Lic. Hipólito Máximo Angulo Eufracio : Director Académico
- Lic. Marco Abel Medina Valencia : Coordinador Académico
- Mg. Rosa María Bravo Cruz : Docente de Danza

## Miembros Alternos:

- Lic. Ana María Faberio Vilchez : Secretaria Académica

EXPEDIENTE: DA2022-INT-0005935

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://eslnad.minedu.gob.pe/e\\_sl\\_nad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://eslnad.minedu.gob.pe/e_sl_nad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 4826C1



- Lic Idelindo Mamani Chambi : Docente de Música  
- Lic. Rosa Virgina Flores Santiago :Docente de Danza

#### DEBE DECIR:

#### Miembros Titulares:

- Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez : Directora Académica  
- Mg. Raúl Huaynate Flores : Coordinador Académico  
- Lic. Idelindo Mamani Chambi : Docente de Danza

#### Miembros Alternos:

- Lic. Ana María Faberio Vilchez : Secretaria Académica  
- Mg. Jessy Vargas Casas : Docente de Música  
- Lic. Isaac Dionisio Huamán Manrique :Docente de Educación y Humanidades

Que, con Resolución Directoral N° 288-2022-ENFJMA/DG-SG, se corrige el error material, de la Resolución Directoral N° 277-2022/ENFJMA/DG-SG. Respecto a la fecha de emisión de dicha resolución;

Que, con Expediente N° 6013, la Mag. Rosa María Bravo Cruz, formaliza su renuncia verbal como miembro titular del comité de contratación docente 2022-II por motivos estrictamente éticos y profesionales;

Que, con Informe N° 0009-2022-JVC/ENFJMA, la Mag. Jessy Vargas Casas, renuncia como miembro alterno al comité de Contratación docente 2022-II, con relación al proceso de convocatoria del concurso público de contratación docente, 2022-II, de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas

Que, con documento del Visto, la Directora Académica acepta la renuncia de la Mag. Rosa María Bravo Cruz, asimismo solicita la modificatoria de la Resolución Directoral N° 00277-2022-ENFJMA/DG-SG;

Que, con Memorándum N° 1351-2022-ENFJMA/DG y Memorándum N°1356-2022-ENFJMA/DG de fecha 19 de julio de 2022, el Director General contando con el informe favorable de la Dirección Académica, autoriza expedir la resolución directoral que modifica la fecha de la Resolución Directoral N° 277-2022-ENFJMA/DG-SG, así como el cambio de los integrantes del Comité Contratación Docente 2022-II debido a la renuncia de algunos de sus miembros;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

#### SE RESUELVE:

EXPEDIENTE: DA2022-INT-0005935

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://eslnad.minedu.gob.pe/eslnad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://eslnad.minedu.gob.pe/eslnad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 4826C1



**Artículo 1°.- MODIFICAR**, con eficacia anticipada a partir del 14 de julio del presente la Resolución Directoral N° 00277-2022-ENSFJMA/DG-SG, sobre la conformación de los integrantes del Comité de Contratación Docente 2022-II, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

**Miembros Titulares:**

- Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez : Directora Académica
- Mg. Raúl Huaynate Flores : Coordinador Académico
- Lic. Idelindo Mamani Chambi : Docente de Música

**Miembros Alternos:**

- Lic. Ana María Faberio Vilchez : Secretaria Académica
- Mg. Jessy Elsa Vargas Casas : Docente de Música
- Lic. Isaac Dionisio Huamán Manrique : Docente de Educación y Humanidades

**DEBE DECIR:**

**Miembros Titulares:**

- Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez : Directora Académica
- Mg. Raúl Huaynate Flores : Coordinador Académico
- Lic. Marco Abel Medina Valencia : Docente de Música

**Miembros Alternos:**

- Lic. Ana María Faberio Vilchez : Secretaria Académica
- Lic. Idelindo Mamani Chambi : Docente de Música
- Lic. Isaac Dionisio Huamán Manrique : Docente de Educación y Humanidades

**Artículo 2°.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados y a las instancias pertinentes para las acciones académicas y administrativas que correspondan.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**



Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS

Mg. SIMÓN POMA ANCCASI  
Director General

**EXPEDIENTE: DA2022-INT-0005935**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://eslnad.minedu.gob.pe/e\\_slnad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://eslnad.minedu.gob.pe/e_slnad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 4826C1

